



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 8 de Mayo de 2020

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 7672/20

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2627/2020=

ARTÍCULO 1°: Convalídese la Adenda al Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad- de Bolívar y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, la cual tiene por objeto modificar Ja cláusula cuarta del Protocolo suscripto con fecha 16 de Enero de 2019, que expresa: -----

En la ciudad de La Plata a los 01 del mes de agosto entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Bolívar, relativo a la carrera de Abogacía, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en adelante "la Facultad" con domicilio en la calle 48 N°582 entre 6 y 7, de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Decano Dr. Miguel.Oscar Berri, y por otro la Municipalidad de Bolívar, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Avenida Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Marcos Pisano; convienen en firmar la presente ADENDA al Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Institucional que fuera suscripto con fecha 16 de enero del año 2019 conforme las siguiente clausulas:

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objeto modificar la clausula CUARTA del "Protocolo Adicional" firmado entre las partes en la fecha citada, en la cual se detallan los gastos de administración, gestión operativa, y honorarios docentes.

SEGUNDA: Modificase la Clausula CUARTA la quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: La Municipalidad abonará de forma-mensual a la Facultad, en conceptos de gastos de administración y gestión operativa, la suma de \$13.260 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA); Honorarios Docentes la suma de \$2.489 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE); Clases presenciales adicionales por la suma de \$1.811 (PESOS MIL OCHOCIENTOS ONCE); por examen \$ 2.489 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE); por examen extraordinario en los casos que lo requiera el Municipio \$ 4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS). Asimismo, se incluirá el monto que corresponda en concepto de retención según la Ordenanza N° 219 de la Universidad Nacional de La Plata."

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 01 del mes de 8 del año 2019 -

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020.**

FIRMADO



H. Concejo Deliberante

Bolívar

LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD

LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA